



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 067 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 ENE. 2011

VISTO: El Informe N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 193-428-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe N° 002-2011/GOB.REG.HVCA-ORSyL-REGIA y el Informe N° 011-2011/C-ISR-TAYMI/OSyLO/GGH; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 497-2011/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista SERVICIOS GENERALES INGENIERIA & OBRAS S.A.C., se ejecutó la obra "Instalación del Riego Tecnificado por Aspersión Yautopata-Moya-Huancavelica";

Que, estando a los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada con su ejecución el 19 de diciembre del 2010, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 181-2008-EE, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado, y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

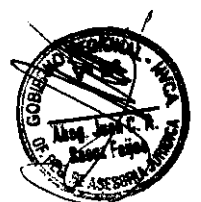
ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: "Instalación del Riego Tecnificado por Aspersión Yautopata-Moya-Huancavelica", que estará conformado por:

- | | | |
|----|--|-----------------|
| 1. | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Presidente |
| 2. | Ing. Dieter Hualí Lazo | Primer Miembro |
| 3. | Ing. José Cieza Miranda | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Organos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Justino Viciela Tinoco
JUSTINO VICIELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL